

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 490-2019-MPCP

Pucallpa, 24 de septiembre de 2019.

Visto:

El Expediente Interno N° 21604-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que con motivo de realizarse la Primera Sesión Descentralizada de la Comisión de Relaciones Exteriores en nuestra ciudad, contamos con la visita del Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, Sr. **GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**, quien por la naturaleza de sus funciones, lleva en hombros la responsabilidad diseñar e implementar políticas y estrategias para preservar la unidad de la gestión del Sistema Educativo Nacional; funcionario que con su presencia nos permite ser sus anfitriones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE al Sr. **GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en reconocimiento a su destacada labor.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL